

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO ALCALDICIO
N° 1413

VISTOS:

- A.

Las facultades que me confieren la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B.

Lo establecido en la Ley N°18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales de 2024, y la decisión Alcaldicia.
- C.

La sentencia de proclamación del Tribunal Electoral, de fecha 30 de noviembre de 2024.
- D.

El Decreto Alcaldicio N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, que establece cuadro de subrogancia para las direcciones y jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022 y sus posteriores modificaciones.
- E.

El decreto Alcaldicio N°1155 de fecha 24 de abril de 2026, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia del Sr. Alcalde.
- F.

El decreto alcaldicio N°1221, de fecha 05 de mayo de 2026, que delega atribuciones en el funcionario Administrador Municipal
- G.

Los decretos alcaldicios N°303, de fecha 27 de enero de 2025 y N°486, de fecha 07 de febrero de 2025, que modifican e incorporan subrogancias de Secretaria Municipal, respectivamente.
- H.

La decisión alcaldicia de modificar el cuadro de subrogancia de Secretaria Municipal.

DECRETO:

1.

MODIFIQUESE, el decreto alcaldicio N°1.991 de fecha 08 de agosto de 2022, en la subrogancia de la Secretaria Municipal, como se indica a continuación:

Dirección	Subrogancia 1	Subrogancia 2	Subrogancia 3
Secretaria Municipal	Sebastián Tello Contreras	Paulo Velasquez Fernández	María Paz Varas Guzman

2.

DEJESE SIN EFECTO, los decretos alcaldicios N° N°303, de fecha 27 de enero de 2025 y N°486, de fecha 07 de febrero de 2025, que modifican e incorporan subrogancias de Secretaria Municipal, respectivamente

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Distribución:

1.

Administración Municipal
2.

Secretaria Municipal
3.

Control Interno
4.

Gestion de Personas

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

